Sello 3° 4 rs. Habilitado por la Nacion Mexicana p.r el año de 1824

Nº 234

Austin

362

Pago el interesado en este Juzgado mi cargo 4 rs. importe del sello antecedente Villa de S.n Felipe de Austin 26 de Julio de 1824 -

Sylvanus Castleman

Villa de San Felipe de Austin 7 de Agosto de 1824

El Empresario D. Estevan F. Austin expendaza se en el suplicante con arreglo a las circunstancias y requisitos necesarios p.a merecer la gracia que solicita

Bastrop

Sor Comisionado Baron de Bastrop.

William Bloodgood Ciudadano de los Estados Unidos de America y Vecino actual de esta Prov.a de Texas ante Vd. digo: Que he venido a trasladarme a dho punto con animo de radicarme en el establecimiento Colonial permitido por el Supremo Go.rno de la Nacion Mexicana al Empresario D. Estevan F. Austin espero q. admitiendome V. con mi familia como uno de los pobladores de dha Colonia de buena merecimiento y poniendome en posesion de la porcion de tierra q. la ley concede a los Colonos en el concepto de q. estoy presto a cultivar la q. me asigne sugetandome en todos Casos a las leyes q. rigan y a defender los derechos de la Independencia y libertad de la patria, por tanto,

A V. pido se sirva hacer como de su referido q. en ello recibire gracia y justicia

Villa de San Felipe de Austin 7 de Ag.to de 1824

Wm. Bloodgood

Sor Comisionado

En virtud del antecedente decreto de V. devo decir q. el habitante q. representa William Bloodgood es acreedor a la merced q. solicita y puede ser admitido como vecino de esta nueva Colonia por sus buenas Cualidades y Circunstancias notoria aplicacion a la agricultura Cria de ganado é industrias y en consideracion a esto se le puede conceder un sitio de tierra.

San Felipe de Austin 7 de Agosto de 1824

Estevan F. Austin

En la Villa de San Felipe de Austin a los nueve dias del mes de Agosto de mil ocho Cientos veinte y quatro. El Baron de Bastrop Sr. Vocal de la Soma Diputacion Provincial de Texas Comisionado del Go.rno y Estevan F. Austin Empresario q. establece una nueva Colonia en esta Prov.a En virtud de la Comision q. confirie al primero el Go.rno de esta Prov.a Ten.te Coronel D. Luciano Garcia por su decreto de diez y seis de Febrero de mil ocho Cientos veinte y tres y de la cion del Gefe Político de esta Prov.a D. Jose antonio Saucedo fha veinte y tres de Xenero de mil ocho Cientos veinte y quatro y de las facultades que estan Concedidas a ambos á consecuencia del de el Supremo Go.rno Mexicano fha diez y ocho de febrero con

firmado por los decretos del Soberano Congreso Constituyente y del Supremo poder Executivo fhas once y Catorce de Abril del año de mil ocho cientos veinte y tres y del de el Comandante Gral de estas Prov.as Brigadier D. Felipe de la Garza expedido el dia diez y seis de Junio del referido año en el expediente promovido por el dho Empresario D. Estevan F. Austin sobre la Emigracion de tres cientas familias extrangeras q. deven Colonizarse en esta Prov.a Usando de las facultades q. nos estan Concedidas por dha Comision y decretos y atendiendo al merito y circunstancias q. Concurren en la persona del representante William Bloodgood segun el informe q. precede hemos venido en mercenar y Concederle y por el presente le mercenamos y Concedemos en el nombre del Gov.no de la Nacion Mexicana al dho William Bloodgood a sus herederos y sucesores un sitio de tierra situado sobre el arroyo Cedro cinco leguas mas o menos arriba de su desembocadura banda oriental del Rio o Bahia San Jacinto sin proporcion de regadio del qual le pondremos en posesion entregandole el correspondiente titulo para su resguardo luego q. haya satisfecho los derechos señalados por el Arancel circulado por el Gefe Politico de la Prov.a de Texas veinte de Mayo de este año y p.a q. conste por diligencia lo firmamos con testigos de asistencia en el propio dia, mes y año de q. damos fee.

El Baron de Bastrop

Deasist.a

John Austin

Estevan F. Austin

Deasist.a

Samuel M. Williams

1

El dho Comisionado Baron de Bastrop y Empresario Estevan F. Austin los testigos Presley Gill Christian Smith John Jiams el Agrimensor Isaac Hughes y el interesado William Bloodgood nos Constituimos al referido sitio q. por el antecedente auto le tenemos mercenado a este ultimo situado sobre el arroyo Cedro cinco leguas mas o menos arriba de su desembocadura banda oriental de la Bahia de San Jacinto y desde un punto donde se planto un mojon en el llano sobre la banda oriental de dho arroyo Comenzo el Agrimensor y de alli midio cinco mil varas al Sur nueve y medio grados Este donde se planto otro mojon y de alli al Sur ochenta y medio grados Oeste cinco mil varas atravesando dho arroyo Cedro donde se planto un mojon, y de alli al Norte nueve y medio grados Oeste cinco mil varas donde se planto otro mojon

1-127

a distancia de una vara de un Olmo al Norte Cinquenta grados Uesto y de seis varas de una Encina al Sur veinte y Cinco grados Uesto marcados todos WD y de alli al Norte ochenta y medio grados Uesto Cinco Mil varas atravesando otra vez el dho Arroyo hta donde Comenso la primera linea Comprehendiendo dentro todas estas lineas la Cantidad de una Legua en Superficie lindando por todos partes Con tierras vacantes de la Nacion pusimos en posesion al referido William Bloodgood de dho Terreno tomandole de la mano paseandole por el, diciendole en altas y perceptibles voces q. en virtud de la Comision y de las facultades Con q. nos hallamos y en Nombre del Gov.no de la Nacion Mexicana le metimos en posesion de dho Terreno, Con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres p.a el sus herederos y Succesores y el mencionado William Bloodgood en fé de hallarse posesionado real y personalmente de dho Terreno, sin contradicion alguna, dió voces, arrancó yerbas, tiró piedras planto estacas é hizo las demas ceremonias necesarios quedando advertido de la obligacion q. tiene de cultivarlo dentro de dos años termino q. prescribe la Ley. y p.a q. conste lo firmamos el dho Comisionado Baron de Bastrop Empresario Estevan F. Austin y testigos de asistencia á falta de escribano en el termino de la ley de q. damos fee En la villa de San Felipe de Austin a los diez dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte y quatro —

El Baron de Bastrop

Estevan F. Austin

Deasist.a
John Austin

Deasist.a
Samuel M Williams

Note The Course of the last One Should Probably be N 80½ E not N 80½ W as taken see english field notes & record of title —

J Brame
Sp. Clerk —